



H. Concejo Deliberante
De Esquel

*"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"*

ORDENANZA N° 236/2025

TEMA: RATIFICA CONVENIO

VISTO: El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Administración de Vialidad Provincial N° 01953/2025 de fecha 25 de febrero del corriente año y el Convenio modificatorio N° 1990 del Expte. N° 311-AVP-25, referido a la pavimentación de arterias con adoquines de hormigón (Expte. 55/25 y 113/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio N° 01953/2025 tiene como finalidad la pavimentación de algunas arterias de la ciudad con adoquines de hormigón, los mismos, provistos por la Planta de Adoquines de la Administración de Vialidad Provincial.

Que, la Municipalidad se hará cargo del transporte, movimiento de suelo, mano de obra para la colocación de los adoquines, como así también de la devolución de la totalidad de las tarimas que demande el transporte.

Que, mediante Convenio N° 1990/2025 de fecha 11 de agosto del corriente año, se modifica la cláusula quinta del Convenio N° 1953/2025, estableciendo que la Municipalidad aportará mensualmente y en 36 cuotas consecutivas el valor de trescientos setenta y siete mil cientos sesenta (377.160) adoquines que demanda la realización de dicha obra, fijándose el precio de adoquín en la suma de Pesos doscientos ochenta y cinco (\$285.00). Valor que será actualizable en forma mensual.

Que, la Comisión de Legales del HCD, decide emitir despacho favorable, y ratificar el Convenio N° 1953/2025 y el Convenio modificatorio al mismo N° 1990/2025

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: RATIFICASE en todos sus términos el Convenio N° 1953/2025, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y la Administración de Vialidad Provincial de fecha 25 de febrero del corriente año, el cual se adjunta como Anexo I de la presente.

ART. 2°: RATIFICASE en todos sus términos el Convenio modificatorio N° 1990/2025 de fecha 11 de agosto del corriente año, suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Administración de Vialidad Provincial, el cual se adjunta como Anexo I de la presente Ordenanza. |

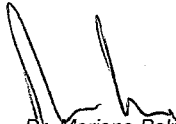


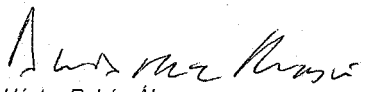
H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco"
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

ART. 3º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 13 de octubre de 2025.

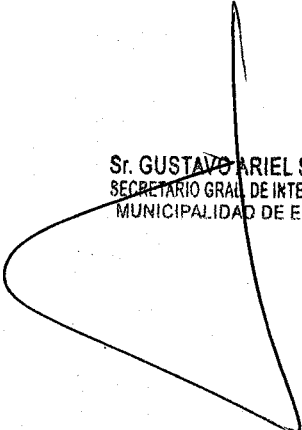

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

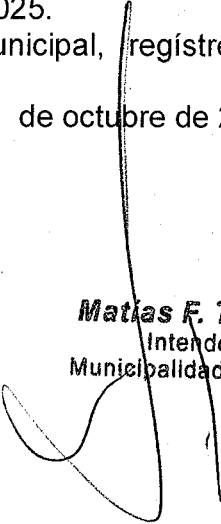

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 13ª Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 17/2025, registrada como Ordenanza N°236/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de octubre de 2025.


Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel



ANEXO I

ORD. N° 236/2025

1990



CONVENIO MODIFICATORIO

En la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de Agosto del año 2025, entre la **ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**, con domicilio legal en Love Jones Parry N° 533 de Rawson, representada en este acto por su **PRESIDENTE, Ing. Federico DRESCHER**, por una parte, en adelante **LA ADMINISTRACIÓN**; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**, con domicilio legal en Calle Bartolomé Mitre n° 524 de la ciudad de Esquel, representada en este acto por el Sr. **INTENDENTE, Cdr. Matias Federico TACCETTA**, convienen en celebrar la presente modificación al Convenio marco N° 01953/2025, Expediente N° 311-AVP-25, firmado el 25 de Febrero del año 2025, Registrado al Tomo 1, Folio 226, con fecha 28 de febrero de 2025, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Provincia del Chubut. En virtud a la detección de un error de tipeo involuntario es que surge la necesidad de generar el mismo. -----

PRIMERA: Modifícase la Clausula Quinta del convenio marco N° 01953/2025, Expediente N° 311-AVP-25, la que quedará redactada de la siguiente forma: -----

QUINTA: La **MUNICIPALIDAD** aportará mensualmente y en treinta y seis (36) cuotas consecutivas el valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA (377.160) adoquines** que demanda la realización de dicha obra, a partir de la firma del presente Convenio. A los efectos de los cálculos del monto a aportar, se fija precio al adoquín en **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$285,00)**. El valor del adoquín se actualizará en forma mensual en el mismo porcentual de variación que tenga el precio de la bolsa de cemento, que informa la secretaria de Infraestructura Energía y Planificación a través de la tabla de precios locales en el código 1.15.45. Se tomará como mes base para el cálculo de la actualización la fecha del presente Convenio -----

Dr. JOSE LUIS GARRIES
ASESOR LEGAL
Administración Vialidad Provincial

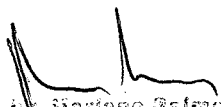
SEGUNDA: Manténganse en vigencia todas las disposiciones contenidas en el Convenio de referencia N° 01953/2025, Expediente N° 311-AVP-25, que no se opongan a lo establecido en el presente Convenio Modificatorio. -----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezado. -----

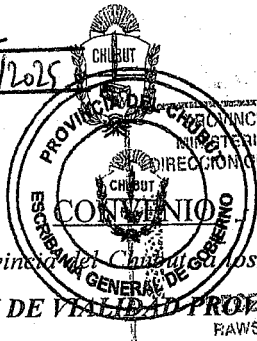
Dr. Mariano Palmer
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

Ing. Federico DRESCHER
Presidente
Administración de Vialidad Provincial
Chubut



Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Bogotá



En la Ciudad de Esquel, de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de Febrero del Año 2025, entre la **ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL** con domicilio legal en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson, representada en este acto por su **PRESIDENTE, Ing. Federico DRESCHER**, por una parte, en adelante, la **ADMINISTRACIÓN** y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**, con domicilio legal en Calle Bartolomé Mitre n° 524 de la ciudad de Esquel, representada en este acto por el Sr. **INTENDENTE, Cdor. Matias Federico TACCETTA**, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, convienen en celebrar el presente convenio que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: La **MUNICIPALIDAD** pavimentará con adoquines de hormigón provistos por la planta de la **ADMINISTRACIÓN**, las siguientes Calles 1) Calle MOLINARI entre Av. Alvear y Calle Don Bosco, 2) Calle MAGALLANES entre Av. Holdich y Calle Escribano De Bernardi y 3) Avenida FONTANA, entre Leónidas Alemán y J.D. Evans, con una superficie total a pavimentar de NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (9.429 m²), que se individualiza en el plano presentado por la **MUNICIPALIDAD** que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente. -----

SEGUNDA: La **ADMINISTRACIÓN** proveerá de acuerdo a la disponibilidad, a la **MUNICIPALIDAD** TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA (377.160) adoquines de hormigón puestos en la Fábrica de Trevelin. -----

TERCERA: La **MUNICIPALIDAD** se hará cargo del transporte, movimiento de suelo y mano de obra para la colocación de los adoquines. -----

CUARTA: La **MUNICIPALIDAD** se hará cargo de la devolución de la totalidad de las tarimas que demande el transporte del presente convenio. -----

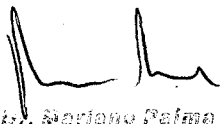
QUINTA: La **MUNICIPALIDAD** aportará mensualmente y en treinta y seis (36) cuotas consecutivas el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (459.200) adoquines que demanda la realización de dicha obra, a partir de la firma del presente Convenio. A los efectos de los cálculos del monto a aportar, se fija precio al adoquín en PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 285,00). El valor del adoquín se actualizará en forma mensual en el mismo porcentual de variación que tenga el precio de la bolsa de cemento, que informa la Secretaria de Infraestructura Energía y Planificación a través de la tabla de precios locales en el código 1.15.45. Se tomará como mes base para el cálculo de la actualización la fecha del presente Convenio -----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SI FIRMAN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADO EN EL ENCABEZADO. -----

Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Ing. FEDERICO DRESCHER
PRESIDENTE
Administración Vialidad Provincial
PROVINCIA DEL CHUBUT



Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

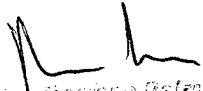
ANEXO I
ORD. N° 236/2025

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente **CONVENIO** se encuentra Registrado al **TOMO:1 FOLIO:226** con fecha **28 de febrero de 2025** del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE. Es una (1) foja y Anexo en cuatro (4) fojas protocolizadas.-----
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT - 28 de febrero de 2025. -----



[Signature]
ADRIANA N. MARTINEZ
ESCRIBANA DEL GADA ZONA ESTE
Escribana General de Gobierno
Provincia del Chubut

[Signature]
Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Sr. Armando Palma
Secretario Logístico
H. Consejo Deliberante
Ciudad de Esquel

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SI FIRMAN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO
TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADO EN EL
ENCABEZADO. _____**

Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Ing. FEDERICO DRESCHER
PRESIDENTE
Administración Vialidad Provincial
PROVINCIA DEL CHUBUT

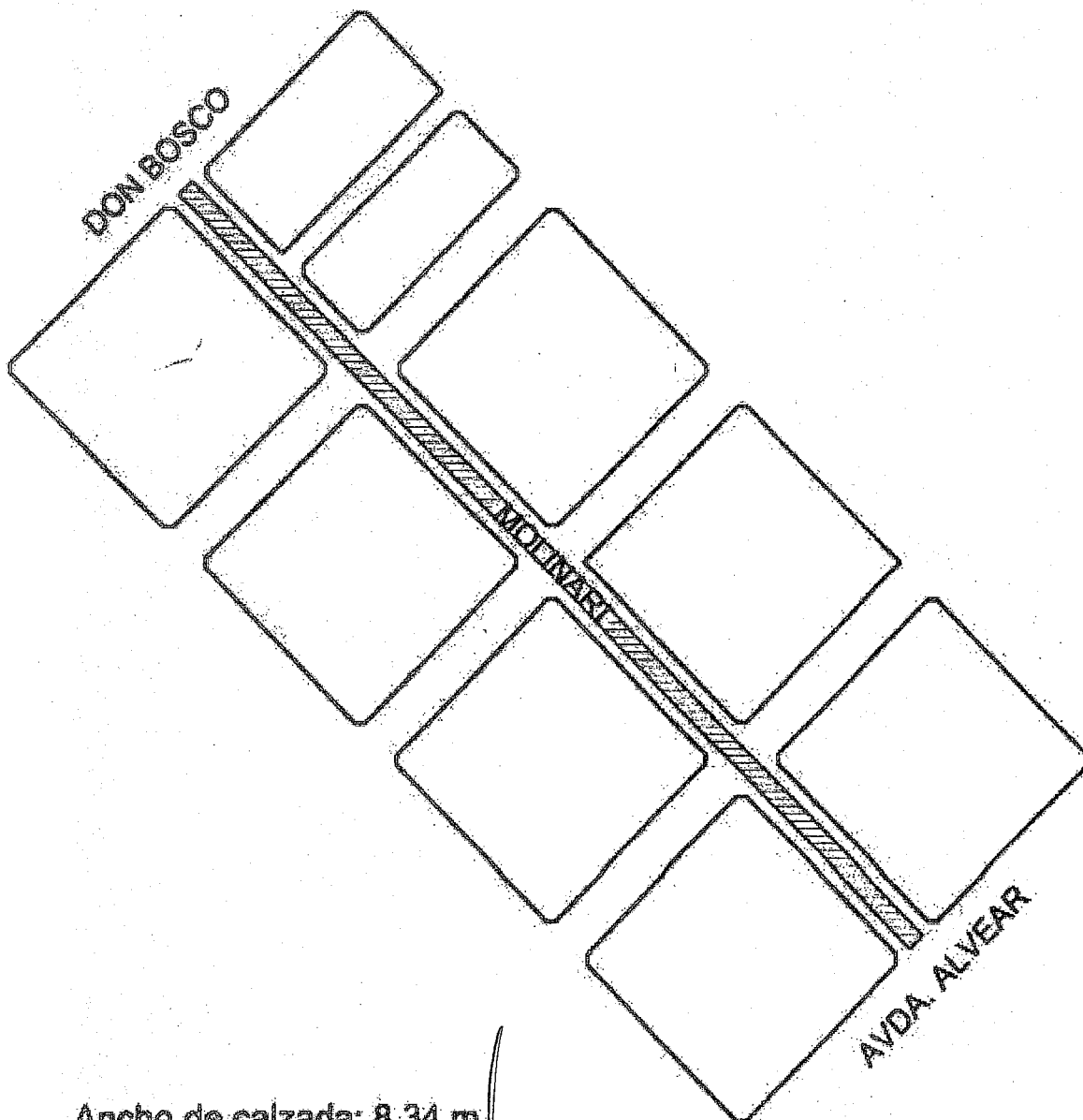


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

Esc.: 1:2500



Ancho de calzada: 8.34 m
Largo de calzada: 460 m
Superficie: 3837 m²

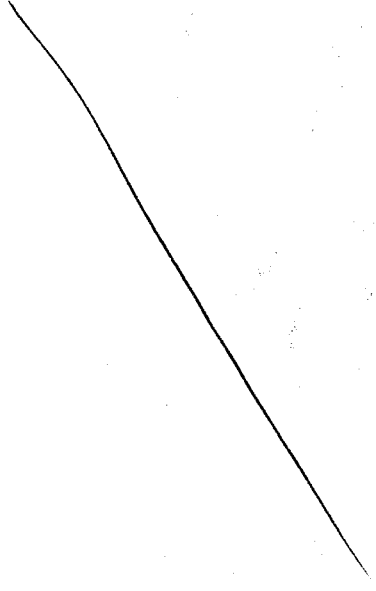
Walter F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

Ing. FEDERICO DRESCHER
PRESIDENTE
Administración Vialidad Provincial
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dr. Mariano Palao
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



Dr. Armando Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Ecuador



ANEXO I
ORD. N° 236/2023

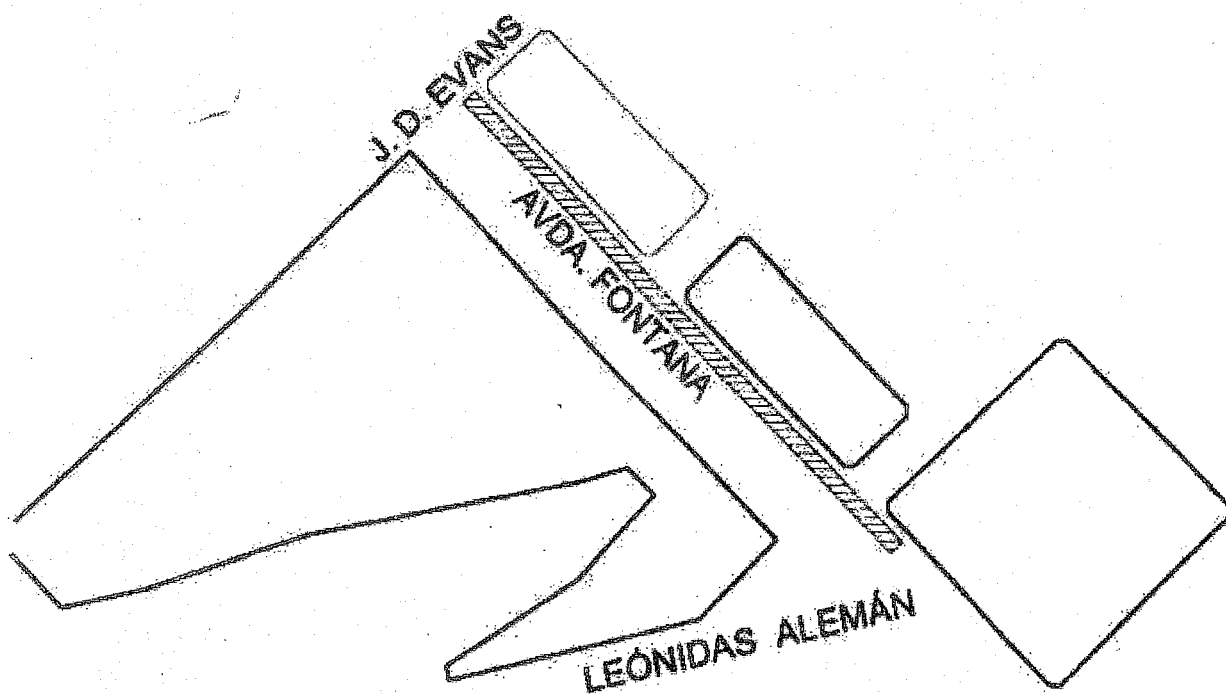


-- 1953



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

Esc.: 1:2500

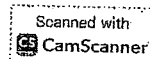


Ancho de calzada: 6.50 m
Largo de calzada: 270 m
Superficie: 1755 m²

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

Dr. Mariano Pato
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Ing. FEDERICO DRESCHER
PRESIDENTE
Administración Vialidad Provincial
PROVINCIA DEL CHUBUT



Mr. Mariano Paredes
Secretario Legislativo
H. Consejo Deliberante
Ciudad de Cienfuegos